

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2.020) El día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2.020), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció en silencio el término judicial del que disponía la parte ejecutante para subsanar la presente demanda, que fuera inadmitida mediante providencia del pasado veintiséis (26) de noviembre de ése mismo año y notificado en el estado No. 30 del día siguiente. Así las cosas ingresa al Despacho de la Señora Juez para proveer al respecto.


JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ

Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Fabio Nelson Pinzón Gutiérrez

Radicación: 2020-00194-00

Fecha de Auto: 14 de Enero de 2.021

Atendiendo la Constancia secretarial que antecede y al no haberse subsanado la demanda en el término de ley otorgado, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera-Cundinamarca:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva en virtud de lo señalado.

SEGUNDO: HÁGASE entrega del escrito presentado y anexos sin necesidad de desglose, dejándose las anotaciones y constancias pertinentes.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa desanotación del sistema y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

El presente proveído se notifica por anotación en el estado No. **001** del **15 DE ENERO DEL 2021** Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7abc2e935901611076be30f091466ed2e7333927b35fdc68ebce3dd9eb90dad0

Documento generado en 14/01/2021 05:29:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>